



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
CARÁTULA - CONVOCATORIA

Procedimiento contractual			
Tipo :	Licitación Pública	Nº	Ejercicio: 2020
Expediente Nº: 201.099-MDS-20			
Rubro comercial			
Rubro afín al motivo del llamado			
Objeto de la contratación			
“ADQUISICIÓN DE PAÑALES, GUANTES, ALGODÓN PARA LAS RESIDENCIAS DE ADULTOS MAYORES”			
Costo del pliego	\$		
<u>RETIRO DE PLIEGOS</u>			
Lugar/dirección		Horario	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Néstor C. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo Nº 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00.	
<u>CONSULTAS</u>			
Lugar/dirección		Plazo y horario	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Néstor C. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, T.E./FAX (02966) 422245/434244. Página web: www.santacruz.gov.ar-licitaciones-		Hasta veinticuatro (24) horas anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 10:00 a 18:00.	
<u>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u>			
Lugar/dirección		Plazo y horario	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Néstor C. Kirchner Nº 669 (7º PISO), -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas.	
<u>ACTO DE APERTURA</u>			
Lugar/dirección		Fecha/hora	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Néstor C. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		: / /2020.	
El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a ésta, en la Cuenta Nº 923068/1 de “Tesorería General de la Provincia” CBU 0860001101800092306818			

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO
2. RESPONSABILIDAD INTERESADOS
3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
4. NO PODRÁN SER OFERENTES
5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
6. RETIRO PLIEGO. CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES
7. CONSULTAS Y ACLARACIONES
8. OFERENTES – CONDICIONES REQUERIDAS
9. OFERTAS – SU PRESENTACIÓN
10. OFERTAS - FORMALIDADES
11. OFERTAS- REQUISITOS
12. DOMICILIOS – JURISDICCIÓN
13. GARANTÍA DE OFERTA
14. OFERTAS – DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR
15. APERTURA DE OFERTAS
16. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS
17. DESCUENTOS
18. PREADJUDICACIONES – IMPUGNACIONES
19. PREADJUDICACIÓN PARCIAL – RECHAZOS ART. 42º) DECRETO N° 263/82
20. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN
21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
22. ORDEN DE COMPRA - SELLADO
23. ORDEN DE PRELACIÓN
24. INVARIABILIDAD DE PRECIOS
25. AUMENTO
26. LUGAR DE ENTREGA
27. FORMA DE ENTREGA
28. MUESTRAS
29. CERTIFICADO DE LA RECEPCIÓN
30. FACTURACIÓN/PAGO
31. PENALIDADES
32. SITUACIONES NO PREVISTAS – NORMATIVA APLICABLE.

ANEXO I						
PLANILLA DE COTIZACION						
PROVEEDOR N°		RAZON SOCIAL			REPARTICIÓN	
.....				M.D.S	
RESOLUCIÓN N°		APERTURA DE OFERTAS			N° DE ORDEN EN EL ACTA	
.....		FECHA	HORA	LUGAR		
		SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES				
REG	CANT	ARTÍCULOS			PRECIOS:	
					MARCA/S	UNIT.
1	4.300	Paquetes de pañales para adultos por 16 (dieciséis) unidades tipo "Clasicc".		
2	3.000	Guantes de látex tamaño Mediano en cajas de 10x10x100 unidades.		
3	4.000	Paquetes de algodón por 300 grs. tipo "Estrella".		
SON PESOS (total de los renglones cotizados en letras):				
.....					\$.....

FECHA: ____/____/ 2020.-

.....
Firma y aclaración oferente

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto:

“ADQUISICIÓN DE PAÑALES, GUANTES, ALGODÓN PARA LAS RESIDENCIAS DE ADULTOS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas que como Anexo A, forma parte integrante del presente.

2. Responsabilidad interesados

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones particulares.

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este pliego de condiciones particulares y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad (Ley N° 760) y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

4. No podrán ser oferentes

- a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.
- b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.
- c) Los inhibidos judicialmente.
- d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

5. Plazo mantenimiento oferta

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

6. Retiro pliego – constitución domicilio comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, Avda. Néstor C. Pdte. Kirchner N° 669 (7° PISO) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, o en la Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recibo.

7. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 6, en el horario de 10:00 a 18:00 horas. Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el “Domicilio de Comunicaciones” que hayan constituido al efecto –Cláusula 6). Retiro pliego– Constitución domicilio comunicaciones. La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente.

8. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro motivo del llamado.

9. Ofertas – su presentación

La oferta se presentará en la Subsecretaría de Contrataciones, sita en Avenida Pdte. Néstor C. Kirchner N° 669 (7° piso), CP 9400 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día y hora fijados en el llamado.

Será redactada en idioma nacional y presentada por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

10. Ofertas – formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, deberán ser debidamente salvadas por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26, inciso f) del Reglamento de Contrataciones.

11. Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en pesos.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar los precios totales y el total de la propuesta, a su vez se deberá especificarse la marca de cada producto cotizado.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón (Art. 15° Reglamento de Contrataciones).

Los precios cotizados serán considerados netos por la provisión de los insumos solicitados por el Ministerio de Desarrollo Social, considerándose incluidos en el precio total cotizado los gastos de transporte, descarga, estibado, seguros, embalaje, etc.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

12. Domicilios – Jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deben constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz y someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.

13. Garantía de oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirán a nombre de: Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Salta N° 75, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de Ministerio de Desarrollo Social, cuenta N° 349393-8- “FONDOS GARANTIAS 2019”, CBU N° 08600011-01800034939386 acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con sucursal en la ciudad de Río Gallegos; o giro postal o bancario.
- c) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opondan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa c), deberá constar que el asegurador: a) Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1584° del Código Civil y comercial de la Nación.

b) Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales, constituyendo domicilio legal/ procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial deberá contar además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

14. Ofertas – Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por escribano público y legalizada por el colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por consulado y/o cancillería y/o colegio de escribanos.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 10, párrafo primero).
- b) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13).
- c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 8).
- d) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del “Domicilio de comunicaciones” (cláusula 6).
- e) Remito de entrega de muestras (cláusula 30).
- f) Oferta económica en planilla de cotización que como “Anexo I”, forma parte del presente pliego.
- g) Declaración jurada (Cláusula N° 12).
- h) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

15. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciárselo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado (Art. 24, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

16. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- 16.1 No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- 16.2 Estuvieran escritas con lápiz.
- 16.3 Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26° - inciso c) y artículo 28° del Reglamento de Contrataciones- Decreto 263/82).
- 16.4 Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones.
- 16.5 En lugar de especificaciones, en su oferta se remitan a muestras presentadas o no para el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.
- 16.6 Contuvieran condicionamientos.
- 16.7 Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del Contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- 16.8 Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- 16.9 Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el pliego de condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

17. Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.-

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.-

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.-

18. Descuentos

No serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la oferta, alterando las bases de la licitación. No obstante los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado serán tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

19. Preadjudicación – impugnaciones

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 36º) y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Subsecretaría de Contrataciones sita en Avenida Néstor C. Kirchner N° 669 (7º piso), de la ciudad de Río Gallegos. Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas a la Sra. Ministro de Desarrollo Social.

20. Preadjudicación parcial-rechazo Art. 42º) Decreto N° 263/82

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/ o indemnizaciones por parte de los oferentes.

21. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

22. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), las cláusulas particulares de la contratación y las especificaciones.
- b) La oferta adjudicada.
- c) Las muestras presentadas.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

23. Orden de compra – Sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos ASIP –documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

24. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

25. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el Artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones, los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

26. Aumento

El Ministerio de Desarrollo Social se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

27. Lugar de entrega

El requerimiento será receptado, según cláusula 29º), en la Dirección General de Coordinación y Logística (Jefatura de Depósito), sito en Parque Industrial N° 195, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en días hábiles, en horario administrativo, por personal designado al efecto.

28. Plazo entrega

El plazo de entrega del total del requerimiento será INMEDIATO entendiéndose como tal dentro de los SIETE (7) días hábiles de receptada la Orden de Compra.

29. Forma de entrega

La recepción de la mercadería se efectuará en forma total y de una sola vez en el lugar indicado en Cláusula N° 27).

Dejase establecido que los vencimientos mínimos requeridos serán considerados a partir de la respectiva fecha de entrega y receptados de plena conformidad por la Dirección General de Coordinación y Logística (Jefatura de Depósito) del Ministerio de Desarrollo Social.

30. Muestras

Deberán presentarse **dos (2) unidades** en concepto de muestras para cada renglón cotizado hasta fecha y hora fijada para el inicio del acto de apertura de ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones, Pdte. Néstor C. Kirchner N° 669 (7° piso), en horario administrativo, con el correspondiente remito.

El remito conformado deberá adjuntarse a la propuesta

- Los productos requeridos deberán tener un vencimiento no menor a (1) año como mínimo a partir de la fecha de recepción en la Dirección General de Coordinación de Logística. De todas las muestras recibidas, se evaluará la calidad ya que todos los productos deben ser de primera calidad.
- Todas las muestras presentadas estarán identificadas con una etiqueta que deberá contener la siguiente descripción: **-LICITACIÓN PÚBLICA N°**
-NOMBRE DE LA FIRMA OFERENTE
-REGLÓN N°

31. Certificación de la recepción

La recepción de la mercadería se efectuará en forma TOTAL conforme Cláusula N° 29), por el Ministerio de Desarrollo Social.

La recepción definitiva de la mercadería se efectuará previo control por parte de la Dirección de Bromatología del organismo técnico correspondiente.

32. Facturación/pago

La factura deberá ser emitida a nombre del **Ministerio de Desarrollo Social** y presentada en la Dirección General de Coordinación y Logística (Jefatura de Depósito) del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Parque Industrial N° 195, acompañada del remito respectivo y de la correspondiente orden de compra, y se abonarán dentro de los treinta (30) días de conformada la misma según Art. 75° del Reglamento; y de acuerdo a la forma de entrega (cláusulas N° 27 y N° 28).

En la factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

33. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 263/82).

34. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de Contabilidad N° 760, su Reglamento y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.